

Secretaría de Salud Laboral de CCOO Albacete

C/ Mayor 62, 4ª
02002- Albacete
Tif. 967 212 495
Fax. 967 217 360

Secretaría de Salud Laboral de CCOO Ciudad Real

Avda. Alarcos, 26
13002 - Ciudad Real
Tif. 926 214 227
Fax. 926 216 676

Secretaría de Salud Laboral de CCOO Cuenca

Cardenal Gil Carrillo Albornoz, 2, 2ª
16002 - Cuenca
Tif. 969 213 050
Fax. 969 222 931

Secretaría de Salud Laboral de CCOO Guadalajara

Dr. Fernández Iparraguirre, 12
19001 - Guadalajara
Tif. 949 248 330
Fax. 949 215 027

Secretaría de Salud Laboral de CCOO Toledo

Cuesta Carlos V, 12, 3ª
45001 - Toledo
Tif. 925 255 100
Fax. 925 255 114

Secretaria de Salud Laboral de CCOO de Castilla-La Mancha

Pza. Horno de la Magdalena, 1-1ª
45001. TOLEDO
tlf.925289797
Fax.925255752

Con la colaboración de:



Dirige: Secretaria de Salud Laboral de CCOO Castilla La Mancha

Elabora: Rocío González Martín

Coordina: Raquel Payo Puebla

S
A
L
U
D
L
A
B
O
R
A
L

RIESGO

BIOLOGICO



Impreso en papel reciclado

CCOO **comisiones obreras de Castilla-La Mancha**

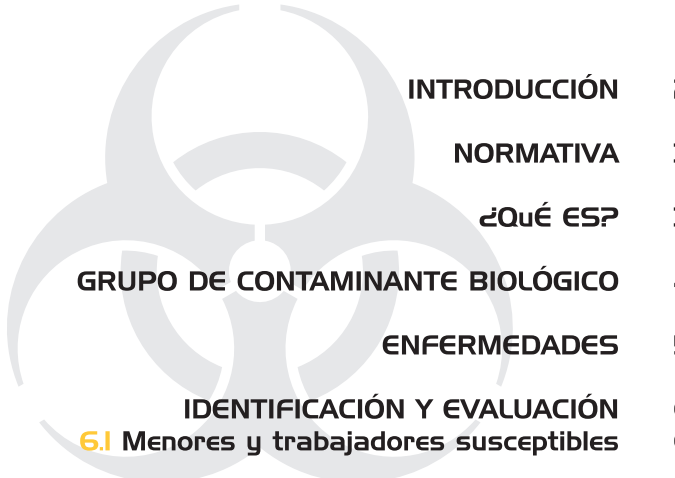
AUTOEVALUACIÓN RIESGO BIOLÓGICO

5 MEDIDAS DE HIGIENE

- 1. Dispones de 10min antes de la comida y 10min antes de la hora de salir para tu aseo personal. SI NO
- 2. Los lugares de aseo disponen de productos de limpieza ocular y antisépticos para la piel. SI NO
- 3. En tu puesto de trabajo existe prohibición de comer, beber, fumar... SI NO
- 4. Se lava la ropa de trabajo en la empresa. SI NO
- 5. Dispones de doble taquilla para separar la ropa de trabajo de la de calle. SI NO
- 6. Se desinfectan los instrumentos y/o maquinas utilizados y las superficies de trabajo. SI NO
- 7. Se separan los residuos en función de su peligro biológico. SI NO
- 8. En el caso de investigación con animales se procede a su correcta incineración. SI NO
- 9. Los contenedores de residuos están correctamente etiquetados e identificados mediante colores, carteles u otros. SI NO

6 INFORMACIÓN Y FORMACIÓN

- 1. Has sido informado sobre los riesgos biológicos presentes en el puesto de trabajo. SI NO
- 2. Existen programas de formación al inicio, de forma periódica y cuando existe alguna variación en el proceso. SI NO
- 3. Existen procedimientos de trabajo que incluyen información sobre los riesgos de los productos y operaciones, y las medidas de seguridad y protección a aplicar. SI NO
- 4. Existe señalización que identifica los riesgos. SI NO
- 5. Existen protocolos de comunicación a la empresa sobre los riesgos detectados en el puesto de trabajo. SI NO
- 6. Se ha dado formación sobre cómo actuar en caso de accidente con riesgo biológico. SI NO
- 7. Se ha realizado formación sobre qué medidas preventivas utilizar. SI NO



INTRODUCCIÓN	2
NORMATIVA	3
¿QUÉ ES?	3
GRUPO DE CONTAMINANTE BIOLÓGICO	4
ENFERMEDADES	5
IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN	6
6.1 Menores y trabajadores susceptibles	6
VACUNACIÓN	7
PUESTOS O SECTORES SUSCEPTIBLES	8
MECANISMO DE TRANSMISIÓN	9
MEDIDAS PREVENTIVAS	10
OBLIGACIÓN DEL EMPRESARIO	11
ACCIÓN SINDICAL	12
AUTOEVALUACIÓN RIESGO BIOLÓGICO	13

INDICE

1 INTRODUCCIÓN

Los contaminantes biológicos son seres vivos, con un determinado ciclo de vida que, al penetrar en el ser humano, pueden ocasionar enfermedades de tipo infeccioso o parasitario.

El **riesgo biológico (RB)** se encuentra en distintos lugares de trabajo donde están presentes agentes vivos que pueden llegar a alterar la salud del ser humano.

La exposición laboral a estos contaminantes se puede considerar teniendo en cuenta el tipo de actividad:

-Actividades en las que existe la intención deliberada de manipular contaminantes biológicos: laboratorios microbiológicos o industrias en cuyos procesos se utilizan estos contaminantes.

-Actividades en las que NO existe la intención deliberada de manipular contaminantes biológicos, pero sí puede existir exposición por la naturaleza del trabajo: trabajos en centros de producción de alimentos, trabajos agrarios o en los que exista contacto con animales y/o sus productos, trabajos sanitarios o los trabajos en unidades de eliminación de residuos y de tratamiento de aguas residuales.

El Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo, establece en su Anexo I una lista de actividades susceptibles a riesgo biológico (RB), pero existen muchas más actividades en las cuales aunque no les sea de aplicación el citado Real Decreto, es necesario aplicar medidas preventivas.

Debido a esta carencia, el Gabinete Regional de Salud Laboral de CCOO ha decidido elaborar esta guía con el fin de poder identificar, en los distintos puestos de trabajo, la posibilidad de exposición a riesgo biológico; y conocer así, en la medida de posible, todos los puestos de trabajo que pueden dañar la salud del trabajador por exposición a contaminantes biológicos.

2 NORMATIVA

•**R.D. 664/1997, de 12 de mayo**, sobre protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.

•**Directiva 2000/54/CE, de 18 de septiembre**, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.

•**Ley 31/1995, de 8 de noviembre**, de Prevención de Riesgos Laborales.

3 ¿QUÉ ES?

Agente biológico es cualquier microorganismo susceptible de originar algún tipo de infección, alergia o toxicidad alterando la salud del ser humano.

Existe gran variedad de agentes biológicos que pueden ser infecciosos, entre ellos están los virus, bacterias, protozoos, hongos, helmintos, artrópodos...

Las vías de transmisión que permiten que el agente entre en contacto con el ser humano al que puede causar un determinado daño. Son: vía respiratoria, dérmica, digestiva o parenteral.

Se debe tener en cuenta que la susceptibilidad de cada persona varía según sus características individuales; ante una misma exposición a contaminante biológico unas personas pueden enfermar y otras no.

4 GRUPO DE CONTAMINANTES BIOLÓGICOS

Los agentes biológicos de acuerdo con el RD 664/1997 se agrupan en cuatro grupos:

Agente biológico del grupo 1: aquél que resulta poco probable que cause una enfermedad en el hombre.

Agente biológico del grupo 2: aquél que puede causar una enfermedad en el hombre y puede suponer un peligro para los trabajadores, siendo poco probable que se propague a la colectividad y existiendo generalmente profilaxis o tratamiento eficaz.

Agente biológico del grupo 3: aquél que puede causar una enfermedad grave en el hombre y presenta un serio peligro para los trabajadores, con riesgo de que se propague a la colectividad y existiendo generalmente una profilaxis o tratamiento eficaz.

Agente biológico del grupo 4: aquél que causando una enfermedad grave en el hombre supone un serio peligro para los trabajadores, con muchas probabilidades de que se propague a la colectividad y sin que exista generalmente una profilaxis o un tratamiento eficaz.

CLASIFICACIÓN DE LOS AGENTES PATÓGENOS

CARACTERÍSTICAS DEL AGENTE	GRUPO DE RIESGO			
	1	2	3	4
Es fácil que ocasione una enfermedad	NO	SI	SI	SI
La enfermedad se propaga fácilmente	NO	NO	SI	SI
Existe profilaxis o tratamiento eficaz	SI	SI	SI	NO

5 ENFERMEDADES

Las enfermedades más frecuentes que se pueden desarrollar en el ser humano por exposición a riesgo biológico y los colectivos de profesionales potencialmente expuestos son:

- BRUCELOSIS:** Trabajadores que tienen contacto con animales infectados o sus tejidos. En especial granjeros, veterinarios y trabajadores de mataderos. Es imprescindible la higiene y desinfección así como la utilización de prendas de protección (guantes, botas de goma, monos, mandiles, mascarillas...).
- CARBUNCO:** Trabajadores en contacto con animales infectados o sus productos contaminados, principalmente pelos, lana, cuero o sangre de animales enfermos.
- HEPATITIS B Y C:** Los grupos de riesgo son: el personal sanitario y de ambulancia, personal de instituciones penitenciarias, policías, bomberos, trabajadores de limpieza y residuos, profesionales que trabajan con personas dependientes. El riesgo se debe al contacto con sangre infectada u objetos contaminados (agujas...).
- TETANOS:** Trabajadores agrícolas, ganaderos, de aguas residuales, jardineros o sanitarios. La medida más eficaz es la vacunación.
- SIDA:** Los trabajadores en riesgo son aquellos con posibilidad de contacto con sangre o fluidos corporales de enfermos infectados por el VIH.
- LEGIONELOSIS:** Especialmente sensibles los trabajadores que realizan actividades en torres de refrigeración, redes de distribución de agua caliente, piscinas climatizadas, sistemas de riego por aspersión...

6 IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

Para poder prevenir o eliminar los riesgos existentes en los diferentes lugares de trabajo debido a la exposición a RB, es necesario identificar y evaluar correctamente los distintos contaminantes presentes en el ambiente de trabajo.

Cuando se identifiquen uno o más riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo, se procederá, para aquellos que no hayan podido evitarse, a evaluar la naturaleza, el grado y duración de la exposición.

Para realizar la evaluación se debe tener en cuenta:

- La naturaleza de los agentes biológicos presentes.
- Las recomendaciones de las autoridades sanitarias.
- La información sobre las enfermedades contraídas por los trabajadores a causa de su actividad profesional.
- Los efectos alérgicos y/o tóxicos.
- El conocimiento de una enfermedad detectada en un trabajador y ligada a su trabajo.
- El riesgo para trabajadores especialmente sensibles debido a sus características personales.

6.1 ESPECIAL ATENCIÓN MENORES Y/O TRABAJADORES SUSCEPTIBLES

A la hora de evaluar un puesto de trabajo, es importante tener en cuenta tanto a los trabajadores menores como a los trabajadores especialmente sensibles que pueden estar expuestos a distintos riesgos biológicos en el lugar de trabajo, ya que con estos grupos de trabajadores se debe tener una consideración especial.

Como trabajadores especialmente sensibles entendemos a los trabajadores que en función de sus características personales o estado biológico, debido a circunstancias tales como patologías previas del trabajador, medicación, trastornos inmunitarios, embarazo o lactancia, están expuestos a un riesgo biológico conocido dentro de su puesto de trabajo.

El art.26 de la LPRL establece los supuestos en los que la mujer trabajadora puede suspender el contrato de trabajo para proteger su salud o la de su hijo. Se contempla la adopción de las medidas necesarias que en ocasiones requerirán el cambio temporal del puesto de trabajo, y que en caso extremo pueden exigir la paralización o suspensión de la prestación de servicios.

Si dicho cambio no resultara técnica u objetivamente posible, podrá declararse el paso de la trabajadora afectada a la situación de suspensión del contrato por riesgo durante el embarazo o lactancia natural. La prestación a la que tiene derecho será del 100% de la base reguladora y va desde el inicio de la suspensión hasta el descanso por maternidad o reincorporación al trabajo.

7 VACUNACIÓN

De acuerdo con el RD 664/1997, cuando la evaluación demuestre la existencia de un riesgo por exposición a agentes biológicos contra los que haya vacunas eficaces, el empresario deberá ofrecer dicha vacunación.

Deberá informarse a los trabajadores sobre las ventajas e inconvenientes tanto de la vacunación como de la no vacunación.

La vacunación ofrecida a los trabajadores no acarreará a éstos gasto alguno.

Podrá elaborarse un certificado de vacunación que se expedirá al trabajador referido y, cuando así se solicite, a las autoridades sanitarias.

8 PUESTOS O SECTORES SUSCEPTIBLES

Según el Anexo I del RD 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo, se recogen las siguientes actividades a las que el RD es de aplicación:

- Trabajos en centros de producción de alimentos.
- Trabajos agrarios.
- Actividades en las que existe contacto con animales o con productos de origen animal.
- Trabajos de asistencia sanitaria, comprendidos los desarrollados en servicios de aislamiento y de anatomía patológica.
- Trabajos en laboratorios clínicos, veterinarios, de diagnóstico y de investigación, con exclusión de los laboratorios de diagnóstico microbiológico.
- Trabajos en unidades de eliminación de residuos.
- Trabajos en instalaciones depuradoras de aguas residuales.

CCOO de Castilla-La Mancha considera conveniente poner de manifiesto que existen actividades que aunque no estén afectadas por el RD recomendamos adoptar medidas preventivas, algunas de estas son:

- Trabajos con personas dependientes.
 - Trabajadores de centros infantiles.
 - Trabajadores de atención a la tercera edad.
- Trabajos con productos farmacéuticos y de origen vegetal.
- Trabajos en peluquerías y centros de estética.
- Trabajos en gimnasios, saunas...
- Trabajos en salas de masajes.
- Trabajos de piercing y tatuajes.
- Prostitución.

- Trabajos en centros de producción de biotecnología.
- Mantenimiento de edificios: "edificio enfermo".
- Personal de limpieza y lavandería.
- Trabajos de mantenimiento de duchas, torres de refrigeración, sistemas de riego por aspersión...
- Trabajos jardinería.
- Trabajos de control de plagas.
- Trabajos subterráneos.
- Trabajos en minas, zanjas, alcantarillas.
- Trabajos de demolición en la construcción (aguas residuales, parásitos, roedores, maderas...).
- Industrias de fibras naturales.
- Industrias madereras.
- Taxidermia.
- Operador de caldera (debido a la temperatura y humedad).
- Trabajos en zonas pantanosas, arrozales, salinas.



9 MECANISMOS DE TRANSMISIÓN

- Transmisión directa:** Requiere un contacto físico. Ej. vía sexual, contacto entre mucosas (beso), intrapartum, transmisión holodáctica (manos contaminadas); mediante esputos: al hablar, estornudar...
- Transmisión indirecta:** No es necesario contacto físico. Ej. a través del aire, el agua, contaminación de alimentos, mediante el suelo, aerosoles...
- Por medio de un vector:** Es un insecto o cualquier vehículo vivo que transporta un agente infeccioso desde un individuo infectado o sus desechos hasta un individuo susceptible, su comida o su ambiente inmediato.

I MEDIDAS PREVENTIVAS

SOBRE EL FOCO DE CONTAMINACIÓN

- -Utilizar equipos adecuados y acondicionamiento de los lugares de trabajo: aspiración mecánica, cabinas de seguridad biológica...
- -Sustituir el agente biológico peligroso por otro de menos peligro.
- -Modificar el proceso manual por sistemas automatizados.
- -Encerramiento del proceso aislando las operaciones peligrosas.
- -Confinamiento del agente biológico.
- -Mantenimiento preventivo de maquinas y equipos.

SOBRE EL MEDIO DE DIFUSIÓN

- -Elaborar programas de limpieza y mantenimiento, desinfección y esterilización.
- -Ventilación por dilución.
- -Aumentar la distancia desde el foco al receptor.
- -Control de vectores. Obligatoria la desinsectación y desratización.
- -Señalización específica de Riesgo Biológico

SOBRE EL RECEPTOR

- -Reducir el número de trabajadores expuestos.
- -Información y formación sobre los riesgos.
- -Información y formación sobre los métodos de trabajo.
- -Vigilancia de la salud específica.
- -Medidas higiénicas específicas.
 - Lugares de aseo que incluyan productos de limpieza ocular y antisépticos para la piel.
 - Almacenar correctamente los equipos de protección.
 - Tiempo dentro de la jornada laboral para su aseo antes de la comida y hora de salida.
 - Prohibición de comer, beber o fumar en zonas de riesgo.
- -Medidas de protección individual.
 - Ropa de trabajo, sin pliegues ni bolsillos
 - Gafas de seguridad y viseras o pantallas faciales.
 - Guantes.
 - Equipos de protección respiratoria.

II OBLIGACIÓN DEL EMPRESARIO

DOCUMENTACIÓN:

- -Criterios, procedimientos, métodos, análisis y resultados de la evaluación inicial y periódica.
- -Lista de trabajadores expuestos a los agentes de los grupos 3 y 4 (conservar mínimo 10años ampliable hasta 40).
- -Plan de emergencia para accidentes por agentes biológicos de los grupos 3 y 4.

NOTIFICACIÓN A LA AUTORIDAD LABORAL Y SANITARIA:

- -La utilización por primera vez de agentes biológicos de los grupos 2, 3 ó 4, con antelación mínima de 30 días al inicio de los trabajos.
- -Listado de trabajadores expuestos en el caso de que la empresa cese en su actividad (historiales médicos).
- -Cualquier accidente o incidente que haya podido provocar la liberación de cualquier agente biológico y que pueda causar una grave infección o enfermedad.
- -Cualquier información que la autoridad competente le demande.

INFORMACIÓN A LOS TRABAJADORES Y A SUS REPRESENTANTES:

- -Cualquier accidente o incidente.
- -Las causas del accidente y las medidas adoptadas.
- -Acceso a la información colectiva anónima.
- -Solicitar al empresario la documentación sobre los resultados de las evaluaciones y métodos de análisis efectuados, y la documentación remitida por el empresario a las autoridades competentes.

Si no se cumplen estas obligaciones podrá derivar en sanciones civil, penal o administrativa según el caso.

ACCIÓN SINDICAL

La intervención sindical de CCOO en materia de salud laboral debe conseguir como objetivo la eliminación y control de los riesgos en el lugar de trabajo.

Los tres ejes de actuación se dirigen a:

Hacer visible lo invisible
Convertir lo individual en colectivo
Transformar la percepción en acción

La obligación de prevención del riesgo biológico en el medio laboral consiste en adoptar medidas para evitar los daños a la salud originados por los agentes biológicos.

El control de los riesgos no puede ser efectivo sin contar con los trabajadores y con sus representantes sindicales, por lo que un objetivo de nuestra acción sindical será la puesta en práctica de canales de participación. Esto será posible gracias a las personas que ejercen su función de Delegados de Prevención.

CCOO de Castilla la Mancha mantiene una acción sindical continua para la mejora de las condiciones de trabajo y la promoción de la salud y la seguridad de todos los trabajadores frente a los riesgos biológicos.

AUTOEVALUACIÓN RIESGO BIOLÓGICO

Este cuestionario tiene carácter autoevaluativo, por lo que está diseñado para que si en tu centro de trabajo se está llevando a cabo unas correctas medidas preventivas tus respuestas sean afirmativas.

Si detectas la presencia de incumplimientos en materia preventiva en tu empresa, ponte en contacto con el Gabinete Regional de Salud Laboral, Medio Ambiente y Drogodependencias de CCOO. de Castilla-La Mancha, donde recibirás el asesoramiento necesario.



RIESGO BIOLÓGICO

I IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DEL RIESGO

- 1. La naturaleza de tu trabajo implica la manipulación de agentes biológicos o el contacto con personas, animales, vegetales o materiales que puedan estar infectados con los citados agentes. SI NO
- 2. Tu actividad se encuentra identificada en el Anexo I del RD 664/97 como sector susceptible. SI NO
- 3. Conoces los agentes biológicos que se encuentran relacionados con tu puesto de trabajo. SI NO
- 4. El proceso de trabajo está automatizado. SI NO
- 5. Las operaciones peligrosas están aisladas. SI NO
- 6. Existe ventilación. SI NO
- 7. Se limita la exposición al mínimo de trabajadores posible. SI NO
- 8. Existen medidas específicas para evitar cortes, pinchazos, arañazos, mordeduras o picaduras. SI NO

II EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPI's)

- 1. La ropa de trabajo no tiene ni pliegues ni bolsillos. SI NO
- 2. Utilizas gafas en caso de utilizar contaminantes que puedan salpicar a los ojos. SI NO
- 3. Utilizas guantes para manipular agentes con las manos. SI NO
- 4. Utilizas mascarillas en caso de riesgo de inhalación. SI NO
- 5. Utilizas equipos de protección respiratoria en lugares confinados. SI NO
- 6. Los EPI's disponen de marcado CE. SI NO
- 7. Los EPI's disponen de fecha de caducidad correcta. SI NO
- 8. Los EPI's están correctamente almacenados. SI NO
- 9. Existe un programa de mantenimiento para los EPI's. SI NO

III VIGILANCIA DE LA SALUD

- 1. Se realiza un reconocimiento medico al personal antes de su contratación. SI NO
- 2. Se realiza vigilancia específica y periódica de la salud de los trabajadores. SI NO
- 3. Existe un programa de vacunas. SI NO

IV OBLIGACIONES DEL EMPRESARIO

- 1. El empresario identifica y evalúa los riesgos. SI NO
- 2. Sustituye los agentes biológicos muy peligrosos por otros de menor peligrosidad. SI NO
- 3. Aplica medidas para reducir los riesgos. SI NO
- 4. Guarda una lista de los trabajadores expuestos a los agentes de los grupos 3 y 4. SI NO
- 5. Dispone de plan de emergencia para accidentes por contaminantes biológicos de los grupos 3 y 4. SI NO
- 6. Notifica, con la antelación necesaria, a la autoridad laboral cuando los trabajadores se exponen por primera vez a agentes biológicos, excepto para los de grupo 1. SI NO
- 7. Informa a la autoridad laboral y sanitaria accidentes que pueda causar una alteración en la salud del trabajador. SI NO
- 8. Informa a los trabajadores y a sus representantes de cualquier accidente ocurrido relacionado con riesgos biológicos y las medidas preventivas que se van a adoptar. SI NO
- 9. Da la información necesaria a los trabajadores y sus representantes sobre evaluaciones y métodos de análisis realizados. SI NO